



PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
1.080 días (3 años)	2.723,00 €	2,52 €	23/11/06 hasta 11/01/09 (768 días)	312 días	786,24 € (312 días x 2,52 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-2427-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082308)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado, Equipamientos en Madera, SL, relativa al expediente TR-2427-06, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Mediante Resolución de 10 de mayo de 2007 de la Consejería de Igualdad y Empleo, le fue concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 8.169,00 € en concepto de transformación de contratos temporales en indefinidos, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, condicionándose el cobro de la misma al mantenimiento de las contrataciones subvencionadas durante, al menos, tres años desde la fecha de transformación del contrato.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, corresponde a esta Dirección General de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa, quedando los beneficiarios de las ayudas obligados, según el artículo 15.2 del mencionado decreto a



facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos; informe de vida laboral detallada de permanencia y cambio, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 01/12/2006 hasta el 31/02/2009. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida. La no aportación en plazo de la documentación dará lugar al reintegro total de las cantidades percibidas en concepto de subvención, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, a 19 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. (2011082309)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la memoria correspondiente al año 2010 a la empresa, “CEE Don Parabrisas, SC”, en relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF: J06312177.

Asunto: Memorias 2010.